



RESOLUCIÓN N° 0384
13 JUL. 2020
NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 2171-M-2020 y la solicitud N° 57596 – Serie D, originada por la Coordinación de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se solicita la adquisición de indumentaria para temporada de Invierno – 995 camperas para personal operativo y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada en el Visto, tiene por objeto proveer a los empleados municipales que realizan trabajos a la intemperie, indumentaria de trabajo acorde a la época de realización de las tareas;

Que tomó debida intervención respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrante a fs. R-06/R-20, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 244-20/2020 de fs. 23;

Que mediante Decreto N° 0284 de fecha 27 de mayo de 2020, obrante a fs. 26/27, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2020, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha y hora de Apertura de Ofertas y Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 174/2020 de fecha 01 de junio de 2020 de fs. 44, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como fecha de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 10/2020, desde el 03 al 16 de junio de 2020 y como fecha de apertura de ofertas el día 19 de Junio de 2020 a las 10:00 horas;

Que a fs. 49 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 04 y 05 de junio de 2020;

Que se cursaron invitaciones a siete firmas del rubro, de las cuales adquirió el pliego HOSEN S.A.S.;

Que a fs. 57, obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 96/97 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Coordinador de Administración de Inventario y Logística y de la Secretaria Gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), en calidad de asesores técnicos y representantes del área solicitante, adjudicar el presente sin observaciones que formular a las distintas cotizaciones;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe N° 199 DACCyDP/2020 a fs. 99/102, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, y respecto de las tareas generales de control recomienda, en cuanto a las publicaciones, "...para futuras tramitaciones se realicen las publicaciones en el Boletín Oficial Provincial...ello a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes y atento a que en la presente compulsa concurre una única firma", además recomienda "ampliar las invitaciones dada la escasa participación". En tanto que, respecto de las tareas particulares de control realizadas sobre la firma HOSEN S.A.S., observa que la Póliza de Seguro de Caución N° 892.085 de Alba Compañía de Seguros S.A., presentada como garantía de oferta (fs. 87/90 copia simple), no se adjunta certificación de validación de la firma digital, ni legalización de la misma atento a ser de escribano de extraña jurisdicción, asimismo, atento a que la mencionada firma "...posee domicilio fiscal en Neuquén Capital (Constancia de Inscripción de AFIP fs. 81 y Rentas fs. 82)...", recomienda "...solicitar el certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal ya que a fs. 83 presenta certificación municipal de no contribuyente...", por último, sugiere verificar en el Registro de Proveedores si la firma preadjudicada, posee habilitación comercial vigente para el rubro objeto de la presente compulsa, atento

a que la mencionada Constancia de Inscripción de AFIP se indica la actividad "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P";

Que respecto de las observaciones derivadas de las tareas generales realizadas por la Dirección de Auditoría Interna, se remite a los artículos 7º, 8º y 9 del Decreto 425/2014 -Reglamento de Contrataciones-, los cuales expresan: **ARTÍCULO 7º)** "Las licitaciones Públicas o Remates Públicos serán anunciados mediante la inserción de avisos en los órganos de prensa de acuerdo a las siguientes normas: a) Se publicarán avisos durante dos (2) días como mínimo, en por lo menos, un diario de amplia difusión, pudiendo además disponerse publicaciones en periódicos de otras jurisdicciones a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles previos al acto de apertura a contar desde la última publicación... c) Además de la publicidad a que se refiere los incisos anteriores, podrán utilizarse complementariamente otros medios de difusión, hasta el día anterior al del acto de apertura. **ARTÍCULO 8º)** La Dirección de Prensa certificará el cumplimiento de la publicación de los avisos a que hace referencia el artículo 7º) con indicación del nombre del/los diarios/s y días en que se publicaran los avisos. Es así como, según se expresó en los considerandos -QUINTO PÁRRAFO-, y de acuerdo a lo que establece la normativa aplicable, la Dirección de Publicidad realizó las publicaciones en los diarios Río Negro y la Mañana de Neuquén, los días 04 y 05 de junio, además, la Licitación Pública objeto de la presente norma legal, se subió a la página www.neuquencapital.gov.ar, en la sección Licitaciones 2020, con el fin de que cualquier persona que ingrese allí pueda observar todo lo inherente a la presente compulsa, no obstante ello, se dirigirá dicha recomendación al órgano de Prensa. En relación con las invitaciones realizadas, el **ARTÍCULO 9º)** del decreto 425/2014, establece que *en las licitaciones o remates públicos se invitará a concurrir a un mínimo de seis (6) empresas del rubro objeto de dicha licitación*. Como ya se mencionó en el párrafo SEXTO de los considerandos, se procedió a invitar a siete firmas del rubro, cumpliendo con el mínimo que establece el artículo 9, teniendo en cuenta además, que la adquisición de indumentaria se refería específicamente a camperas de abrigo con ciertas especificaciones y no a indumentaria en general como ha ocurrido en licitaciones pasadas;

Que en alusión a las observaciones derivadas de las tareas particulares, se adjunta a fs. 103, Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal N° 20026/2020 válido hasta el 30 de Diciembre de 2020, a fs. 104/107 se incorporan Póliza de Seguro de Caucción N° 892.825 de Alba Compañía Argentina de Seguro con Certificación de firma, como Garantía de Adjudicación y a fs. 108/109, se incorpora planilla remitida por la División Proveedores, del Registro de Proveedores, ABM Comercio, en la que se constata que la firma HOSEN S.A.S., está habilitada por la Dirección de Comercio de la Municipalidad de Neuquén mediante código 4362, en el rubro de empresa relacionada a la venta de materiales de construcción y ropa de trabajo;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

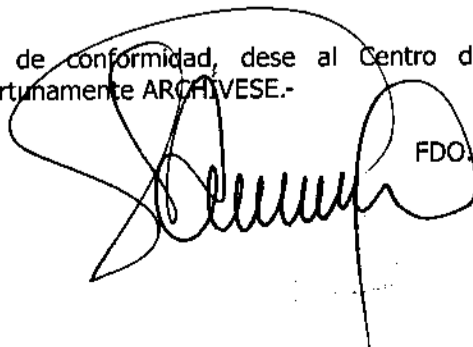
**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 10/2020 tramitada para la adquisición de ----- Indumentaria para temporada de invierno – 955 camperas para personal operativo, solicitado por la Coordinación de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Secretaría de Hacienda, contando con la autorización del titular de ésta última, a la firma HOSEN S.A.S., en los renglones N° 1, 2, 3 y 4, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$ 4.802.025,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Dos Mil Veinticinco), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 96/97, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 119 DACCyDP/2020 a fs. 99/102 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el ----- gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2293
Fecha 27 / 07 / 2020



FDO: SILVESTRINI